



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 - 2012-A/MPSM

San Miguel, 26 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 67° de la misma Carta Magna, establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales;

Que, el artículo 1° del título preliminar de la Ley General del Ambiente-Ley N° 28611, establece el deber a contribuir a una efectiva gestión ambiental y proteger el medio ambiente, así como sus componentes;

Que, mediante la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud de las personas;

Que, la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos, señala en su Artículo 9° que: las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos; así como la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción y su adecuada disposición final;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Artículo 8° numeral 2, que a las municipalidades provinciales les corresponde asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de los residuos de su jurisdicción, debiendo garantizar una adecuada disposición final de los mismos;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Artículo 8° inciso a) que: las municipalidades provinciales deben planificar, promover, regular, aprobar, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos de competencia municipal, tal como se establece en la Ley y su Reglamento. La función de Planificación se debe desarrollar en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado que formula la región respectiva;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Artículo 22° que: las municipalidades provinciales regularan los aspectos relativos al manejo de residuos peligrosos de origen doméstico y comercial, incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamente los mismos de conformidad con lo que establece el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

Este Reglamento. Así mismo, implementarán campañas de recojo de estos residuos de manera sanitaria y ambientalmente segura;

Que, el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala en su Artículo 54° que: el generador aplicará las estrategias de minimización y aprovechamiento de los residuos, los cuales estarán considerados en su respectivo plan de manejo de residuos, los cuales serán promovidos por las autoridades sectoriales y municipalidades provinciales;

Que, acorde al Artículo 2° de la Ley N°28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dicho sistema se constituye sobre las bases de las instituciones públicas a nivel local, que ejerzan competencias ambientales, contando con la participación del sector privado y sociedad civil;

Que, la formulación del PIGARS contribuirá a la reducción de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos; éste ha sido realizado de manera concertada con la participación de instituciones públicas y privadas de la Provincia de San Miguel, entre ellas Red de Salud VI, Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Municipalidad Provincial de San Miguel, Municipalidades Distritales y empresa privada; siendo el tiempo planificado para el PIGARS San Miguel del 2012 al 2021;

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad, existen problemas ambientales que requieren de atención organizada, liderada por la Municipalidad, priorizando la Gestión de los Residuos Sólidos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; la Ley General del Ambiente N°28611 y la Ley general de Residuos Sólidos N°27314, el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de San Miguel-PIGARS 2012-2021, a fin de contribuir con la reducción de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos generados en la Provincia de San Miguel.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Área de Desarrollo Económico, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás órganos competentes; y a la Autoridad de Salud Provincial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y el Área de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad provincial de San Miguel**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
Ing. GUILLERMO ESPINOZA RODAS  
ALCALDE

Cc  
Gerencia, Imagen Institucional, Área de Desarrollo Económico, Participación Ciudadana, Archivo